

Correspondiente y para la obediencia de la Real Cedula de 1794  
Saver a dho Administrador.

Gracia y favor al  
Comr. de la Trinidad  
Con la obligaz.  
de algunos depasos.

N. Sr. D. Lope Guzman Nuellaneda Procurador Real, dice  
que esta Com. de fuera de la Comision que se confiere en  
virtud de las mercedales de D. Juan de Mendoza, para que se  
aplique el remedio conveniente, a demerlos, o regular el pedazo  
de muralla contigua a la Casa de Comedias, y a fronta con  
la que gozaban las pias menores de Pedro xill, su nieto.  
Apreciado Varios Exámenes y conferencias para el  
remedio de que a resultado la obra que ha sido lo ve  
ligioso del convento de la S. Trinidad para ejecutarlo  
en su Costa, mediante las gracia que se les hizo de parte de  
dha muralla, para enanche de la Casa que en dho sitio pose  
hen, quedando su Beneficio con los cuerpos de los tres de  
dha muralla, su torzon, arreglaron en la obra de la Reforma  
cion que han formado los Plazas que existian con dho  
y a una Diligencia, la qual se hizo relacion, para que  
en todo tiempo conve segone en este Libro Capitulo y su  
Honra es el siguiente

Aquí la Beneficia

La S. S. S. haviendolo oído, y lo que nuevamente  
a expresado N. Sr. D. Lope Nuellaneda, de acuerdo  
Junto la pretension de dho convento por resultar de ella  
Beneficio Comun: Desde luego Concede Licencia a  
esta Comunidad para que Ejecute la obra, conforme  
copreuenen los Plazas, y que queda y enajenar en su  
Casa dho sitio, con su pertenencia de dho P. y Conla  
Calidad de que primero y ante todas cosas se ha de  
oblegar en nombre de dho Convento a favor de esta Comunidad  
persona lega, llana, y abonada, a favor de la Subdijon  
Real, por si Resultare de la obra algun perjuicio a la  
Casa de Comedias, a fin de que lo sea de Repasar a dho  
Costa, y no en otra forma.

Mano a Tomas  
Morillo

Vista memorial de D. Pedro Jofre de Meyrdome de  
ciendo que la Casa que es el meson de la Caserua  
Licencia por arrendamiento a cargo de Tomas Morillo